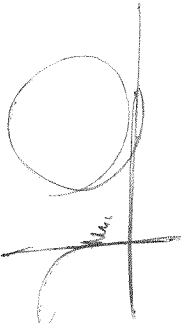


ACTA NUMERO VEINTE GUIÓN NOVENTA Y CUATRO (20-94). En la ciudad de Guatemala, a las nueve horas con diez minutos, del día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en las instalaciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Rector; los señores Decanos de las Facultades: Lic. Juan Francisco Flores Juárez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Julio Ismaél González Podszueck, de la de Ingeniería; Licda. Clemencia del Pilar Gálvez de Avila, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Gilberto Batres Paz, de la de Ciencias Económicas; Dr. Jorge Martínez Solares, de la de Odontología; Ing. Agr. Efraín Medina Guerra, de la de Agronomía; Dr. José Guillermo Perezcanto Fernández, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Julio René Corea y Reyna, de la de Arquitectura; los señores Representantes de los Colegios Profesionales: Licda. Rosa Guadalupe Montes de Oca León, del de Abogados y Notarios; Dr. Rolando Waldemar Castañeda Lemus, del de Médicos y Cirujanos; Ing. Minor Estuardo López Barrientos, del de Ingenieros; Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Luis Obdulio López Meza, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Alfredo Fernández Gradis, del Estomatológico; Lic. Carlos Francisco Guerra Obando, del de Humanidades; Ing. Agr. Marino Barrientos García, del de Ingenieros Agrónomos; Dr. José Alfredo Gálvez Cárdenas, del de Medicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Carlos Enrique Martini Herrera, del de Arquitectos; los señores Representantes de los Catedráticos

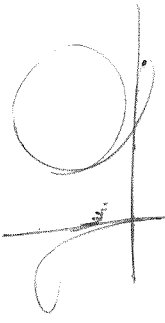


de las Facultades: Lic. Edgar Mauricio García Rivera, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julio César Montenegro Leiva, de la de Ciencias Médicas; Ing. Herbert René Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Dr. Jorge Solares Aguilar, de la de Odontología; Lic. Luis Antonio Menéndez, de la de Humanidades; Ing. Agr. Carlos René Fernández Pérez, de la de Agronomía; Dr. José Roberto Urrutia Guerrero, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Luis Roberto Leal Paz, de la de Arquitectura; los señores Representantes Estudiantiles de las Facultades: Sr. Héctor Waldemar Barrera Palma, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sra. Cristel Bernarda Ruiz Bode, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Rogelio David Castillo Cárcamo, de la de Ciencias Médicas; Srita. Irayda Mirtala Ruiz Bode, de la de Arquitectura. También estuvieron presentes: El Tesorero y Director General Financiero, Lic. Jaime Fernando Pineda Sosa; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. José Arturo Sierra González y el Secretario, que autoriza, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz, se procedió de la manera siguiente:

#### CUESTION PREVIA

El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, informa que el día de hoy se tiene planificada la firma del Convenio -

entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Finanzas, relacionado con el Préstamo BCIE-USAC, preguntando a este Alto Organismo si hay algún inconveniente en que la firma respectiva se haga en presencia de los Miembros de este Organo Director, y no habiéndolo, se invita al Lic. Hugo René Ruíz Campos, Asesor Juridico de la Dirección de Financiamiento Externo del Ministerio de Finanzas para que conjuntamente con el Sr. Rector, procedan a la indicada firma, dejando constancia que se autorizó la toma de fotografías correspondientes. -----

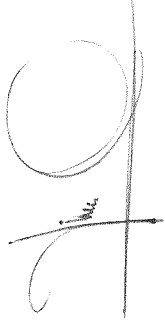


Indica, además, haber recibido dos solicitudes de Audiencia, la primera por parte del Sindicato de Trabajadores de la San Carlos de Guatemala-STUSC-, la segunda por parte de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos -AJUSAC-, preguntando a este Consejo si se accede a otorgar las mismas, resolviendo otorgar únicamente la del STUSC, después de las catorce horas y dejando la de la Asociación de Jubilados de la Universidad de Guatemala -AJUSAC- para una próxima sesión.

PRIMERO: Lectura y Aprobación de la Agenda.

La Agenda fue leída y aprobada, con modificaciones de la manera siguiente: 1o. Lectura y Aprobación de la Agenda. 2o. Elecciones. 3o. Autorizaciones Financiera. 4o. Proyecto de Integración de las Secciones Departamentales a los Centros Regionales Universitarios. 5o. Solicitud del Doctor JULIO CESAR MONTENEGRO LEIVA y la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades. 6o. Solicitud del Sindicato de

Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala respecto al reajuste salarial. 7o. Solicitud de Profesores Titulares de la Carrera de Trabajo Social del Centro Universitario de Occidente respecto a su Titularidad. 8o. Solicitudes de Inscripción Extemporánea en el Programa de Especialidades Clínicas. 9o. Pago de sueldos del Arquitecto DIEGO ROBLES y el Diseñador Gráfico LUIS ROBERTO QUIÑONEZ. 10o. Solicitud de inscripción en la Maestría en Docencia Universitaria de la Facultad de Humanidades, Sección Quezaltenango, del Licenciado JORGE THOMAS MARIZUYA ESCOBAR. 11o. Informes. 12o. Constancias de Secretaría.



SEGUNDO: ELECCIONES  
2.1 CONVOCATORIAS  
2.1.1 Facultad de Odontología

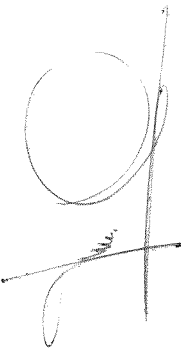
En virtud de estar próximo a finalizar el período para el cual fuera electo Vocal Primero ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el Doctor JUAN LUIS PEREZ BRAN, el Consejo Superior Universitario CONVOCA A ELECCION DE VOCAL PRIMERO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA, encargando a la mencionada Junta Directiva señalar lugar, fecha y hora para que la elección se lleve a cabo.

2.1.2 Escuela de Historia

En virtud de estar próximo a finalizar el período para el cual fuera electo Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo de la Escuela de Historia, el estudiante GUILLERMO

ESTUARDO MEZA MORAN, el Consejo Superior Universitario CONVOCA A ELECCION DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE HISTORIA, encargando al mencionado Consejo Directivo señalar lugar, fecha y hora para que la elección se lleve a cabo.

2.1.3 Centro Regional Universitario del Norte



El Consejo Superior Universitario, en virtud de haberse justificado la declaratoria de ausente en definitiva, del Representante Estudiantil ante el Consejo Regional del Centro Regional Universitario del Norte, señor Mario Rolando Mejicanos, CONVOCA A ELECCION DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL NORTE, encargando al mencionado Consejo Regional señalar lugar, fecha y hora para que la elección se lleve a cabo.

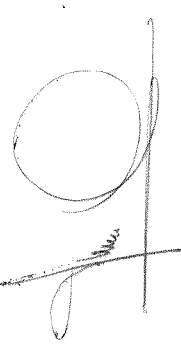
2.2 APROBACION DE ELECCIONES

2.2.1 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.167-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que elegirán Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido en los artículos 11, 15, 16, 17, 18, 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 83, 85, 87, 88, 100 de los Estatutos de la Universidad y del 47 al 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior

Universitario ACORDO: Declarar electos ELECTORES DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES integrantes de la Planilla Número Cinco, siendo ellos los siguientes: JUAN CARLOS BARILLAS CUC, Carnet No.89-18609; DIANNA LORAINÉ IZAGUIRRE KEHRT, Carnet No.93-15387; MIRIAM ESTHELA CHAVAJAY PEREZ, Carnet No.91-16885; GREGORIO VIDAL MARROQUIN MEJIA, Carnet No.91-16703; RONI GEOVANI GALVAN LOPEZ, Carnet No.90-11879.

2.2.2 Facultad de Agronomía



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.170-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco profesores titulares de la Facultad de Agronomía que elegirán Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 85, 86, 87, 103 de los Estatutos de la Universidad; 30., 40., 50., 70., 80., 90., 49, 50, 51, 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos ELECTORES DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A LOS PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, integrantes de la Planilla Número Uno, siendo ellos los siguientes: JUAN JOSE CASTILLO MONT, Colegiado No.1028; WALDEMAR NUFIO REYES, Colegiado No.0655; JOSE ROLANDO LARA ALECIO, Colegiado No.0176; GUSTAVO ADOLFO MENDEZ GOMEZ, Colegiado No.0266; FREDY ROLANDO HERNANDEZ OLA, Colegiado No.0446.

### 2.2.3 Centro Regional Universitario de Oriente

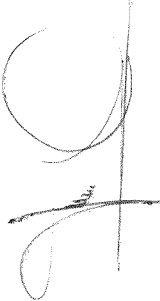
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.163-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco profesores titulares que elegirán Director del Centro Regional Universitario de Oriente. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido en el artículo 16, numeral 16.14 y artículo 20 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos ELECTORES DE DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE ORIENTE, a los integrantes de la Planilla Número Uno, siendo ellos los siguientes: ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, Colegiado No.745; ROSAURA ISABEL CARDENAS DE MENDEZ, Colegiado No.1968; EDGARDO GUILLEN RODRIGUEZ, Colegiado No.165; RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO, Colegiado No.615; JESUS ALBERTO VANEGAS VASQUEZ, Colegiado No.1176.

### 2.2.4 Centro Regional Universitario de Sur-Occidente

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.164-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco estudiantes del Centro Regional Universitario de Sur-Occidente que elegirán Director. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido en los artículos 16, numeral

16.14 y 20 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, el Consejo Superior Universitario ACORDO:  
Declarar electos ELECTORES DE DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE, A LOS ESTUDIANTES integrantes de la Planilla Número Dos, siendo ellos, los siguientes:  
OSBALDO DE LA CRUZ SANTIZO, Carnet No.8640151; CLAUDIA PATRICIA ESTRADA OCHOA, Carnet No.9040459; FABRICIO FEDERICO VALENZUELA LOPEZ, Carnet No.9240318; HANS AUGUSTO RIVERA CARRILLO, Carnet No.8617245; MARIA ELENA LAVARREDA RODRIGUEZ, Carnet No.8640163.

2.2.5 Centro de Estudios del Mar y Acuicultura



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.165-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco profesores titulares electores de Director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido en los artículos 16, numeral 16.14 y 20 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, el Consejo Superior Universitario ACORDO:  
Declarar electos ELECTORES DE DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA A LOS PROFESORES TITULARES INTEGRANTES DE LA PLANILLA "A", siendo ellos: FRATERNO DIAZ MONGE, Colegiado No.203; ANGEL SALOMON MEDINA PAZ, Colegiado No.492; MAURICIO LEONEL MEJIA ESCALANTE, Colegiado No.1162; OLGA MARINA SANCHEZ CARDONA, Colegiado No.1890; CARLOS SALVADOR GORDILLO GARCIA, Colegiado No.2507.



2.2.6 Centro de Estudios del Mar y Acuicultura

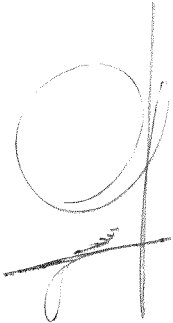
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.166-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco estudiantes electores de Director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido en los artículos 16 numeral 16.14 y 20 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos ELECTORES DE DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA, A LOS ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LA PLANILLA "B", siendo ellos los siguientes: SERGIO ALEJANDRO GUZMAN BARRIOS, Carnet No.9210137; J. GABRIEL REYES SANTIZO, Carnet No.8840284; LUIS A. LOPEZ PAREDES, Carnet No.8740306; EDWIN A. MELGAR MELGAR, Carnet No.8817338; RODRIGO R. ROESCH PALOMO, Carnet No.9140547.

2.2.7 Centro Regional Universitario de Sur-Occidente

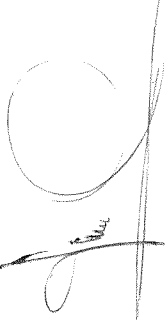
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.168-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco profesores titulares electores de Director del Centro Regional Universitario de Sur-Occidente. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido en los artículos 16 numeral 16.14 y 20 del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos ELECTORES DE DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE, A LOS PROFESORES INTEGRANTES DE LA PLANILLA NUMERO DOS, siendo ellos los siguientes: EDGAR GUILLERMO RUIZ RECINOS, Colegiado No.619; JERONIMO EDUARDO VILLATORO MENDEZ, Colegiado No.1336; JOSE AQUILINO MARROQUIN NAVAS, Colegiado No.2681; ROBERTO MATEO BATRES, Colegiado No.1219; LUIS ALFONSO COTOC COYOY, Colegiado No.4431.

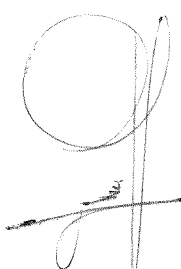
2.2.8 Centro Regional Universitario de Petén



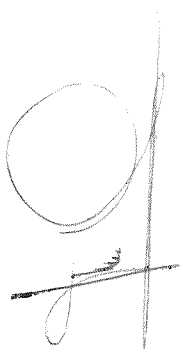
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.169-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco profesores titulares que elegirán Director del Centro Regional Universitario de Petén. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido en los artículos 16 numeral 16.14 y artículo 20, ambos del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos ELECTORES DE DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE PETEN, A LOS PROFESORES INTEGRANTES DE LA PLANILLA No.1, siendo ellos los siguientes: HERMINIA DEL PILAR SAGASTUME MIRANDA, Colegiado No.2744; JOSE FRANCISCO CONTRERAS REINOSO, Colegiado No.1015; JESUS HUMBERTO CHIQUIN LOPEZ, Colegiado No.0531; JOSE FRANCISCO TAGER PINELO, Colegiado No.3255; KARLA ANAHI MONTERROSO ROSAL, Colegiado No.0473.

2.2.9 Colegio de Farmacéuticos y Químicos


El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.172-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de noventa y tres profesionales del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido en los artículos 39, 41, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 96, 99, 100, 103 de los Estatutos de la Universidad; 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 51, 52 del Instructivo de Elecciones, e inciso j) del artículo 2 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos ELECTORES DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA POR PARTE DEL COLEGIO DE FARMACEUTICOS Y QUIMICOS DE GUATEMALA, A LOS INTEGRANTES DE LOS PLANILLA "A", siendo ellos los siguientes: Licenciado RODRIGO HERRERA SAN JOSE, Colegiado No.138, Licenciado CARLOS ENRIQUE PINTO LEIVA, Colegiado No.234; Licenciada MYRNA LIGIA AGUIRRE PALMA, Colegiado No.369; Licenciado ROBERTO GOMEZ RALON, Colegiado No.326; Licenciado MIGUEL GARZA SAGASTUME, Colegiado No.754; Licenciado RAMON SIERRA SCHLEEHAUF, Colegiado No.366; Licenciado HECTOR BROLO ORANTES, Colegiado No.191; Licenciado GUILLERMO BUEZO PORTILLO, Colegiado No.241; Licenciado JUSTO COMAS FUXET, Colegiado No.279; Licenciada MARIA ELENA SAGASTUME DE MAYORGA, Colegido No.319; Licenciada ANA E.



BONIFAZ DE MUÑOZ, Colegiado No.355; Licenciada MERCEDES MONTUFAR DE SANCHEZ, Colegiado No.349; Licenciado LUIS MEDRANO ACEVEDO, Colegiado No.365; Licenciada ROSALIA GARAY DE AGUIRRE, Colegiado No.375; Licenciada MARIA CRISTINA BOESCHE DE DE LA ROCA, Colegiado No.437; Licenciada SARA MIJANGOS DE URIZAR, Colegiado No.516; Licenciada UTHZIE RAMOS DE CASASOLA, Colegiado No.585; Licenciada AMANDA VICTORIA VILLEDA, Colegiado No.657; Licenciada LILIAN BEATRIZ CHEA URRUELA, Colegiado No.701; Licenciado JAVIER CRESPO SANTOS, Colegiado No.624; Licenciada JUANA MEJIA DE RODRIGUEZ, Colegiado No.712; Licenciado JORGE SOLIS GONZALEZ, Colegiado No.720; Licenciada OBDULIA ARRIAZA VELIZ, Colegiado No.725; Licenciada DOROTHY FUENTES DE GANDARA, Colegiado No.753; Licenciada AZUCENA LIZAMA DE ZUÑIGA, Colegiado No.693; Licenciada MARIA DEL ROSARIO NAJERA DE ORDOÑEZ, Colegiado No.1116; Licenciado ARTURO LETONA MARTINEZ, Colegiado No.835; Licenciada CLARA MARROQUIN DE LUCERO, Colegiado No.896; Licenciada DENIS SANTIZO SALAZAR, Colegiado No.776; Licenciada MARIA LUISA SERRANO DE BUSTAMANTE, Colegiado No.652; Licenciada PAULINA CASTELLANOS DE MONROY, Colegiado No.860; Licenciada ELEONORA GAITAN IZAGUIRRE, Colegiado No.893; Licenciada JUDITH TORRES BOLAÑOS, Colegiado No.940; Licenciada LIDIA GIRON DE CACERES, Colegiado No.1049; Licenciada ROSA LIDIA ALEMAN DE LARA, Colegiado No.760; Licenciada MAYRA JULIETA CHANG ESPINO, Colegiado No.1340; Licenciada VILMA SOLORZANO MARROQUIN, Colegiado No.820; Licenciada MARIA DEL CARMEN BARRIOS CORONADO, Colegiado No.1186; Licenciado MARCO ANIBAL HERRERA ALVARADO, Colegiado No.641; Licenciada LIGIA RECINOS DE GOMEZ, Colegiado



No.1311; Licenciado CARLOS HERRERA DIAZ, Colegio No.1206;  
Licenciado HEBERT CIFUENTES ESPINAL, Colegiado No.1252;  
Licenciado HENRY SALGUERO, Colegiado No.1428; Licenciado  
OSCAR MONZON BARRIENTOS, Colegiado No.614; LUIS VELASQUEZ  
CORONADO, Colegiado No.1182; Licenciada SILVIA LETONA DE  
GARZA, Colegiado No.1230; Licenciado JULIO LUJAN ALVAREZ,  
Colegiado No.1065; Licenciado JUAN MANUEL LEON LEMUS,  
Colegiado No.1196; Doctor FEDERICO RICHTER MARTINEZ,  
Colegiado No.281; Licenciada SILVIA MIRON DE VILLANUEVA,  
Colegiado No.262; Licenciada VILNA OLIVA DE VARGAS, Colegiado  
No.343; Licenciado HECTOR ARISTONDO, Colegiado No.376;  
Licenciado LEONEL MARTINEZ SOLARES, Colegiado No.381;  
Licenciado RODOLFO DESTARAC SAENZ, Colegiado No.385;  
Licenciado ERIC PRERA MIX, Colegiado No.473; Licenciada  
FLORIDALMA CANO GRANADOS, Colegiado No.533; Licenciada  
LETICIA CACERES DE MASELLI, Colegiado No.552; Licenciada RINA  
PAZ DE ROSAL, Colegiado No.612; Licenciado MARCO TULIO URIZAR  
MONCRIEFF, Colegiado No.1214; Licenciada GUILLERMINA PEREZ DE  
CACERES, Colegiado No.680; Licenciado CARLOS ENRIQUE PEREZ  
MANCILLA, Colegiado No.1161; Licenciado GUILLERMO GUTIERREZ  
SOLE, Colegiado No.586; Licenciada GLADYS RODRIGUEZ  
GUTIERREZ, Colegiado No.699; Licenciado SERGIO RODRIGUEZ  
JIMENEZ, Colegiado No.711; Licenciado DAVID SAPOPER TOBIAS,  
Colegiado No.574; Licenciado ALCIDES LEONARDO CERON,  
Colegiado No.803; Licenciada ISABEL MASSANET DE RAMIREZ,  
Colegiado No.804; Licenciada AMALIA GUZMAN AZURDIA, Colegiado  
No.952; Licenciada PAULA CASTELLANOS DE MOLINA, Colegiado  
No.945; Licenciada BEATRIZ CAMPO DE GUERRA, Colegiado No.979;



Licenciada DIANA FREIRE DE NAVE, Colegiado No.1003;  
Licenciada PATRICIA AMADO DE ARROYO, Colegiado No.988;  
Licenciada AIDA CIFUENTES DE MENENDEZ, Colegiado No.1048;  
Licenciada MELISSA CALVO DE KNOEPFFLER, Colegiado No.1088;  
Licenciado JUAN LUIS RAMIREZ FERNANDEZ, Colegiado No.1108;  
Licenciado DAVID DUBON NAJERA, Colegiado No.1142; Licenciada  
CICILIA SANCHEZ ROSAL, Colegiado No.1150; Licenciada AIBA  
ACEITUNO PAUL, Colegiado No.1279; Licenciada JENNY SABBAGH DE  
MORY, Colegiado No.1001; Licenciado MYNOR RECINOS ALVARADO,  
Colegiado No.1371; Licenciada DINA MARIA DUBON NAJERA,  
Colegiado No.1367; Licenciada FUNICE RECINOS DE VASQUEZ,  
Colegiado No.745; Licenciada CAROLINA MARTINEZ CASTELIANOS,  
Colegiado No.1456; Licenciado JORGE MATUTE FLORES, Colegiado  
No.887; Doctor OMAR DARY MANSILLA, Colegiado No.681;  
Licenciada LORENA TORIELLO DE GARCIA-GALLONT, Colegiado  
No.1025; Licenciada NIDIA EDITH MEZA F., Colegiado No.1436;  
Licenciada MARIA DEL ROSARIO GODINEZ, Colegiado No.1410;  
Licenciada JANIRA MUÑOZ DEL HERRERA, Colegiado No.1269;  
Licenciada CLARA LUZ DE PEREDA, Colegiado No.640; Licenciada  
DILIA DE MUÑOZ, Colegiado No.392; Licenciada NORMA ALFARO DE  
CHOCANO, Colegiado No.556; Licenciada AIDA GUTIERREZ COSENZA,  
Colegiado No.1332.

#### 2.2.10 Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.173-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco profesionales del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, que elegirán Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Habiéndose obtenido la mayoría

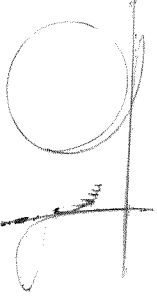
absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido en los artículos 16, 17, 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 85, 87, 103 de los Estatutos de la Universidad; 3o., 4o., 9o., 49, 50, 51, 52 del Instructivo de Elecciones e inciso j) del artículo 2 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos ELECTORES DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA NUMERO UNO, siendo ellos los siguientes Miembros del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala: JOSE ROBERTO CACACHO GARCIA, Colegiado No.1559; HUGO ROLANDO CLEAVES LIMA, Colegiado No.1667; JOAQUIN ESTUARDO LIGORRIA GUZMAN, Colegiado No.1734; OTTO HUGO VELASQUEZ RECINOS, Colegiado No.2035; JOSE RODOLFO RIVERA ARANGO, Colegiado No.6507.

2.2.11 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No. 175-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que elegirán Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 85, 86, 87, 103 de los Estatutos de la Universidad y 3o., 4o.,

5o., 7o., 8o., 9o., 49o., 50o., 51o., 52o., del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos ELECTORES DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A LOS PROFESORES INTEGRANTES DE LA PLANILLA NUMERO UNO, siendo ellos los siguientes: BEATRIZ BATRES DE JIMENEZ, Colegiado No. 470; FRANCISCO MONTERROSO SALINAS, Colegiado No. 524; SILVIA RODRIGUEZ DE QUINTANA, Colegiado No. 1062; ESTUARDO SERRANO VIVES, Colegiado No. 849; JOSE FERNANDO DIAZ COPPEL, Colegiado No. 998.

2.2.12 Colegio de Humanidades de Guatemala.

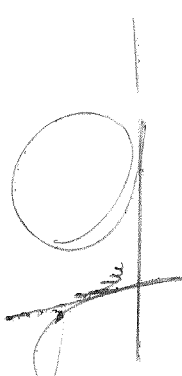


El Consejo Superior Universitario entro a conocer el Dictamen No. 176-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco profesionales que elegirán Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala por parte del Colegio de Humanidades. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido en los artículos 16, 17, 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 85, 87, 103 de los Estatutos de la Universidad; 3o., 4o., 9o., 49o., 50o., 51o., 52o., del Instructivo de Elecciones, e inciso j) del artículo 2 de la Ley de Colegiación Oficial Obligatoria, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos ELECTORES DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA POR PARTE DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA, A LOS PROFESIONALES INTEGRANTES DE LA PLANILLA NUMERO UNO, siendo ellos los siguientes: JOSE NORBERTO VILLATORO LEMUS, Colegiado No.



1,333; WALTER RENE SOTO REYES, Colegiado No. 0,673; JOSEFINA ANTILLON MILLA, Colegiado No. 0,134; OSCAR JAIME LOPEZ CASTILLO, Colegiado No. 0,309; CAYETANO RAMIRO DE LEON RODAS, Colegiado No. 0,345.

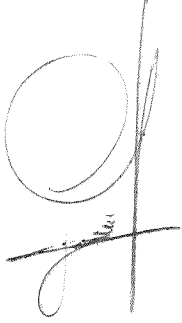
2.2.13 Colegio de Ingenieros de Guatemala.



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No. 178-94, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco profesionales del Colegio de Ingenieros de Guatemala que elegirán Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido en los artículos 16, 17, 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 85, 87, 103 de los Estatutos de la Universidad; y 3o., 4o., 9o., 49, 50, 51, 52, del Instructivo de Elecciones. el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos ELECTORES DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A LOS PROFESIONALES DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA INTEGRANTES DE LA PLANILLA NUMERO DOS, siendo ellos, los siguientes: DAVID ARNOLDO LEPE CERVANTES, Colegiado No. 0973; EDUARDO ROLANDO MALTEZ ARAGON, Colegiado No. 1613; JULIO DAVID GALICIA CELADA, Colegiado No. 0915; JORGE RENE VON QUEDNOW CRUZ, Colegiado No. 1885; CARLOS ARMANDO MONROY GODOY, Colegiado No. 3037.

2.2.14 Centro Regional Universitario de Nor-Occidente.

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No. 174-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a



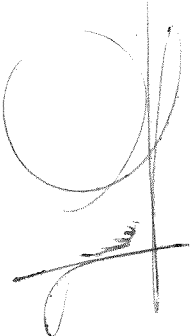
la elección de cinco estudiantes electores de Director del Centro Regional Universitario de Nor-Occidente. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido en los artículos 16, numeral 16.14 y 20 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos ELECTORES DE DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE A LOS ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LA PLANILLA NUMERO UNO, siendo ellos los siguientes: JOSE MANUEL CHAVEZ, Carnet No. 59604; BYRON PALACIOS GUTIERREZ, Carnet No. 9140206; RAMON DELGADO SANCHEZ, Carnet No. 9240229; IBETH HELEN DE LEON CAJAS, Carnet No. 9240197; VICTOR HUGO VILLATORO, Carnet No. 8813340.

2.2.15 Centro Regional Universitario de Petén.

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No. 177-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco electores estudiantiles de Director del Centro Universitario de Petén -CUDEP-, e impugnación de la misma; y al respecto ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen No. 177-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, declarar SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto en contra de las elecciones realizadas el 3 de mayo de 1994; y 2o. Declarar electos ELECTORES DE DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE PETEN A LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES: GUSTAVO RODRIGUEZ ORTIZ, Carnet No. 8812569; CESAR VINICIO MONTERO SUAREZ, Carnet No. 8840415; ROSA MARIA

DEL CARMEN CHAN GUZMAN, Carnet No. 9040810; RAFAEL CARMENATE MEDINA, Carnet No. 9041036; HUGO ADONAY ALTAN PALENCIA, Carnet No. 9050080.

2.2.16 Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala



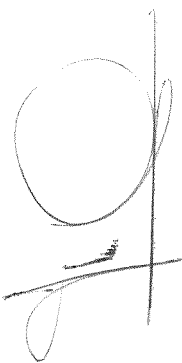
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.179-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco profesionales del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido en los artículos 16, 17, 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 85, 87, 103 de los Estatutos de la Universidad y 3o., 9o., 49o., 50o., 51o., 52o., del Instructivo de Elecciones, e inciso j) del artículo 2 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos ELECTORES DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA POR PARTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA, a los profesionales integrantes de la Planilla Número Tres, siendo ellos los siguientes: MARIA EUGENIA VILLASEÑOR VELARDE, Colegiado No.2131; JORGE EDUARDO AVILES SALAZAR, Colegiado No.3231; ROOSEVELT GUEVARA PADILLA, Colegiado No.3721; AMILCAR BARRERA MENENDEZ, Colegiado No.4225; ALEJANDRO MUÑOZ PIVARAL, Colegiado No.4602.

TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS

3.1 LICENCIAS Y AYUDAS BECARIAS

3.1.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

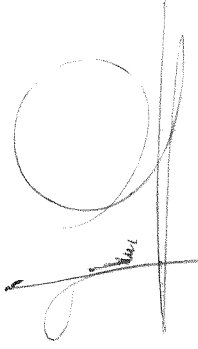
De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, según punto QUINTO



del Acta No. 06-94, de la sesión celebrada el 17 de febrero de este año, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Conceder licencia sin goce de sueldo al Licenciado RAFAEL ANTONIO PRATDESABA, para ausentarse de sus labores como Laboratorista II del Laboratorio Microbiológico de Referencia -LAMIR- y pueda realizar estudios de Maestría en la Universidad de Liverpool, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 1994. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.600.00 mensuales por el mismo período de permiso, lo que hace un total de Q.4,200.00. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

### 3.1.2 Facultad de Odontología.

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, según punto QUINTO, Inciso 5.1 y 5.2 del Acta No. 27-93, de sesión celebrada el 9 de noviembre de 1993, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas



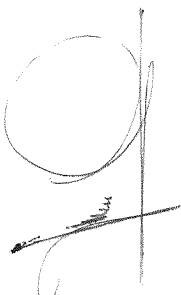
becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Conceder licencia sin goce de sueldo al Doctor **WERNER EDGARDO FLORIAN JEREZ**, para ausentarse de sus labores como Profesor Pretitular de la Facultad de Odontología y pueda cursar el Programa de Postgrado en Endodoncia de la Universidad de Guadalajara, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.1,556.00 mensuales por el mismo período de permiso, lo que hace un total de Q.18,672.00. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

3.2 DONACIONES  
3.2.1 Facultad de Agronomía.

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, según punto TERCERO, Inciso 3.2, del Acta No. 10-94, de sesión celebrada el 8 de marzo de este año y con apoyo en lo determinado en los artículos 11, literal r) y 176, literal d) de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Aceptar y agradecer la donación que, para la Universidad de San Carlos de Guatemala, y con destino a la Facultad de Agronomía, hace la señora **PALMIRA LISBET MENDEZ DE RODRIGUEZ**, esposa del Profesor de esa Facultad Ing. Agr. Heber Magdiel Rodríguez

Alvarez (QEPD), consistente en 43 libros, cuyo listado se encuentra en el expediente original en la Dirección General Financiera, con un valor total de Q.1,825.00. En consecuencia, se amplía el patrimonio universitario, debiéndose proceder conforme al Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

### 3.2.2 Facultad de Ciencias Médicas.

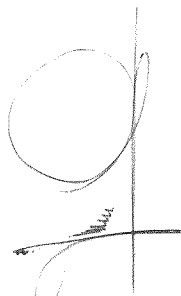


De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, según punto QUINTO, inciso 5.4, inciso 5.4.1 y 5.4.2, del Acta No. 12-94, de sesión celebrada el 19 de abril de este año y con apoyo en lo determinado en los artículos 11, literal r) y 176 literal d) de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Aceptar y agradecer la donación que, para la Universidad de San Carlos de Guatemala, y con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas, hace el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá, INCAP, consistente en 17 volúmenes del CUMULATED, INDEX MEDICUS-1992, identificados literal y numéricamente de la A a la Z y del No. 1 al 17 de la Asociación Médica Americana, con un valor de Q.243.00 cada volumen, haciendo un total de Q.4,131.00. En consecuencia, se amplía el patrimonio universitario, debiéndose proceder conforme al Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

### 3.2.3 Centro Regional Universitario de Oriente.

Con base en la solicitud del Instituto de Agricultura y Ciencias Alimenticias "Ezra Taft Benson" y con apoyo en lo determinado en los artículos 11, literal r) y 176 literal d), de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de

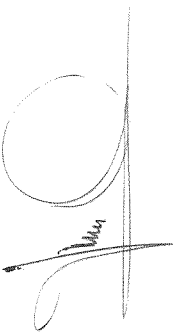
Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Aceptar y agradecer la donación que, para la Universidad de San Carlos de Guatemala y con destino al Centro Regional Universitario de Oriente, hace el Instituto de Agricultura y Ciencias Alimenticias "Ezra Taft Benson", de la Facultad de Biología y Agronomía de la Universidad de Brigham Young, en Provo, Utah, consistente en una balanza electrónica portátil, modelo CT200, marca Ohaus, serie No. 21609, con un valor de US\$421.25, equivalente a Q.2,606.48, con el tipo de cambio Q.5,776.14 por Dólar. En consecuencia, se amplía el patrimonio universitario debiéndose proceder conforme al Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- 
- 3.3 AMPLIACIONES PRESUPUESTALES  
3.3.1 Ampliación Presupuestal No.04-94. Póliza de Diario No.9400112 Departamento de Presupuesto-Facultad de Ciencias Médicas

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Ampliación Presupuestal No.04-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400112, para incrementar el Presupuesto de Ingresos Específicos de la Facultad de Ciencias Médicas, Programa Ingresos de Capital, subprograma Economías, grupo Utilización de Economías, renglón Economías Ejercicios Anteriores Q.13.660.00; asimismo, ampliar el Presupuesto de Egresos de la misma Unidad, Programa Extensión; subprograma

Convenio OPS/OMS Facultad de Ciencias Médicas, grupo Servicios no Personales, Primas de Seguros y Fianzas Q.1,350.00, grupo Materiales y Suministros, renglón Libros, Revistas y Periódicos Q.9,625.00, grupo Maquinaria y Equipo de Metal Q.2,685.00, lo que hace también un total de Q.13,660.00. La presente ampliación del presupuesto es para registrar los ingresos provenientes del Convenio OPS/OMS con la Facultad de Ciencias Médicas, por bonificaciones de la venta de libros de texto a los estudiantes, durante los años 1992 y 1993.

3.3.2 Ampliación Presupuestal No.05-94. Póliza de Diario No.9400111 Centro de Estudios Urbanos y Regionales



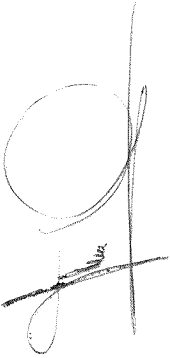
Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Autorizar la Ampliación Presupuestal No.05-94 amparada en la Póliza de Diario No.9400111, para ampliar el presupuesto de Ingresos Específicos del Centro de Estudios Urbanos y Regionales, Programa Ingresos de Capital, subprograma Economías, grupo Utilización de Economías, renglón Economías Ejercicios Anteriores Q.11,791.50; asimismo, ampliar el presupuesto de Egresos de la misma Unidad, Programa Administración, grupo Servicios no Personales, renglones Mantenimiento Equipo de Oficina Q.1,150.00, Mantenimiento Equipo de Computación Electrónica Q.1,000.00; grupo Materiales y Suministros, renglones: Papel de Escritorio Q.1,000.00, Tintes, Pinturas y Colorantes Q.500.00, Otros



Productos Químicos y Conexos Q.500.00, Accesorios y Repuestos en General Q.1,000.00. Otros Productos Varios Q.641.50, grupo Maquinaria y Equipo, renglón Equipo de Computación Electrónica Q.6.000.00, lo que hace también un total de Q.11,791.50. La presente ampliación de presupuesto se hace para registrar presupuestalmente los ingresos extraordinarios habidos en 1993, por concepto de venta de folletos.

3.4 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

3.4.1 Transferencia Presupuestal No.1-94. Póliza de Diario No.9400114  
Facultad de Ciencias Económicas



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** autorizar la Transferencia Presupuestal No.1-94 amparada en la Póliza de Diario No.9400114, para transferir del Programa de Docencia de la Facultad de Ciencias Económicas, subprograma Escuela de Postgrado, grupo Servicios Personales, renglón Otros Servicios Personales no Clasificados Q.28,691.82; al mismo Programa y Subprograma, grupo Asignaciones Globales, renglón Gastos Diversos Q.28,691.82. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en el pago de honorarios a profesores de la Escuela de Postgrado del año 1993.

3.4.2 Transferencia Presupuestal No.04-94. Póliza de Diario No.9400110  
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución

del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Autorizar la Transferencia Presupuestal No.04-94 amparada en la Póliza de Diario No.9400110, para transferir del Programa de Administración de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, subprograma Dirección, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Transferencias Corrientes Q.26,166.22; al mismo Programa y Subprograma, grupo Servicios Personales, renglón Personal por Contrato Q.7,680.00, grupo Maquinaria y Equipo, renglón Equipo de Computación Electrónica Q.11,339.21; subprograma Dirección Escuela de Química, grupo Servicios Personales, renglones: Complemento salarial Q.49.32, Derechos Escalafonarios Q.1,056.00, subprograma Administración Programa EDC, grupo Servicios Personales, renglón Derechos Escalafonarios Q.31.68; Programa de Docencia, subprograma Técnicos de Enseñanza Biológica, grupo Servicios Personales, renglones: Complemento Salarial Q.201.36, Derechos Escalafonarios Q.1,152.00; subprograma Escuela de Química Biológica, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente en el Interior Q.768.00; Programa Extensión, subprograma Toxicología, grupo Servicios Personales, renglón Derechos Escalafonarios Q.69.12; Plan de Transferencias de Rectoría, Programa Administración, grupo Prestaciones, renglones Aguinaldo Q.917.29, Cuota Plan Q.1,067.73, Bono y Diferido Q.1,834.51, lo que hace también un total de Q.26,166.22. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad para el ajuste de salarios de plazas docentes y la creación de una plaza para las funciones de control de inventario.

3.4.3 Transferencia Presupuestal No.1-94. Póliza de Diario No.9400072

Escuela de Ciencias de la Comunicación

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** 1o. autorizar la Transferencia Presupuestal No.1-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400072, para transferir del Programa de Investigación de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, subprograma Investigación Específica, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente en el Interior Q.11,987.50; al mismo Programa y Subprograma de la misma Unidad, grupo Servicios Personales, renglón Personal por Contrato Q.11,987.50. La presente Transferencia de misma Unidad, grupo Servicios Personales, renglón Personal por Contrato Q.11,987.50. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad para la plaza administrativa de Oficinista IV, para apoyo de la Investigación y Docencia de marzo a diciembre de 1994. 2o. Se reitera a las autoridades de la Escuela de Ciencias de la Comunicación que deben observar estrictamente las normas presupuestales que se refieren a que previamente a adquirir un compromiso debe de terminarse la disponibilidad presupuestal, ya que de lo contrario se deducirán las responsabilidades del caso.

3.4.4 Transferencia Presupuestal No.2-94. Póliza de Diario No.9400083  
Dirección General de Extensión Universitaria

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución

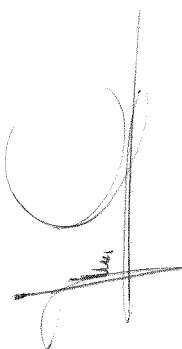
del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.2-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400083, para transferir del Programa de Extensión de la Dirección General de Extensión Universitaria, subprograma Dirección General, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.37,870.00; al mismo Programa y Subprograma de la misma Unidad, grupo Servicios no Personales, renglones: Teléfono Q.6,000.00, Transporte de Personas Q.7,000.00, grupo Materiales y Suministros, renglón Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos Q.658.00, grupo Maquinaria y Equipo, renglones Mobiliario y Equipo de Metal Q.8,738.00, Equipo Telefónico Q.744.00, Otros Equipos para Comunicaciones Q.2,650.00, Equipo de Ingeniería, Topografía y Dibujo Q.356.00, grupo Transferencias Corrientes, renglón Diversas Transferencias Corrientes Q.10,000.00, subprograma Museo de la Universidad de San Carlos, MUSAC, grupo Maquinaria y Equipo, renglón Mobiliario y Equipo de Metal Q.1,724.00, lo cual asciende también a un monto de Q.37,870.00. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en la adquisición de equipo de la Revista de la Universidad de San Carlos y para implementar la Sala de Conferencias en el Salón Específico en el Museo Universitario.

3.4.5 Transferencia Presupuestal No.01-94. Póliza de Diario No.9400078  
Dirección General de Extensión Universitaria-Editorial Universitaria

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución

del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.01-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400078, para transferir del Programa de Extensión de la Dirección General de Extensión Universitaria, subprograma Editorial Universitaria, grupo Servicios no Personales, renglones: Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de Oficina Q.23,205.00, Servicios Especializados Q.7,150.00; grupo Materiales y Suministros, renglones: Uniformes Q.850.00, Tintes, Pinturas y Colorantes Q.4,990.20; grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por Contrato, renglón Otros Equipos de Transporte Q.2,050.00, lo que hace un total de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON 20/100 (Q.38,245.20), al mismo Programa y subprograma de la misma Unidad, grupo Materiales y Suministros, renglones: Productos de Madera Q.7,000.00, Acabados Textiles Q.2,000.00, Productos de Metal Q.300.00; grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por Contrato, renglones: Mobiliario y Equipo de Metal Q.8,925.00, Mobiliario y Equipos Domésticos Q.3,000.00; grupo Asignaciones Globales, renglón Gastos Diversos Q.17,020.20, lo que hace también un total de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON 20/100. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en los distintos renglones para la adquisición de una fotocopiadora y un horno microondas, tarimas para el taller y bodegas, wipe y herrajes para mueble.

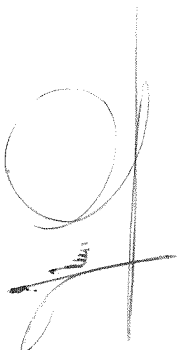
3.4.6 Transferencia Presupuestal No.3-94. Póliza de Diario No.9400093  
División de Bienestar Estudiantil



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** autorizar la Transferencia Presupuestal No.3-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400093, para transferir del Programa de Docencia, subprograma Docencia Productiva Clínicas, grupo Mobiliario y Equipo, renglones: Equipo Médico-quirúrgico Q.4,460.00, Mobiliario y Equipo Doméstico Q.1,500.00, lo que hace un total de Q.5,960.00; al Programa de Docencia de la misma Unidad, subprograma Docencia Productiva Clínicas, grupo Servicios Personales, renglón Personal por Contrato Q.4,369.00, grupo Materiales y Suministros, renglón Utiles Menores médico-quirúrgicos Q.164.12, grupo Transferencias Corrientes, renglones: Gratificaciones y aguinaldo Q.334.00, Otras Transferencias a Instituciones y Gobierno Q.423.89 y Otras Bonificaciones Q.668.00, lo que hace también un total de Q.5,960.00. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en el pago de la prórroga de contrato de Auxiliar de Clínica Odontológica por 4 horas, de enero a junio y sus prestaciones respectivas, así como para la compra de un Cavitrón e instrumental médico.

3.4.7 Transferencia Presupuestal No.03-94. Póliza de Diario No.9400084  
Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo, IIME

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala



y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. autorizar la Transferencia Presupuestal No.03-94, amparada en la Póliza de Diario No.9400084, para transferir del Programa de Administración de la Dirección General de Investigación, subprograma Dirección y Servicios, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.5,805.18; al Programa de Docencia de la misma Unidad, subprograma Formación Docente, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente en el Interior Q.4,309.71; Plan de Transferencias de Rectoría, subprograma Prestaciones, grupo Transferencias Corrientes, renglones: Gratificaciones y Aguinaldo Q.359.14, Otras Transferencias a Instituciones y Gobiernos locales Q.418.04 y Otras Bonificaciones (Diferido y Bono 14) Q.718.29, lo que hace también un total de Q.5,805.18. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en el pago de Profesor Titular III por dos horas del período del 17 de enero al 30 de abril de 1994, y sus correspondientes prestaciones. 2o. Llamar seriamente la atención a la Directora del Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo, por no observar estrictamente las normas presupuestales que se refieren a que previamente a adquirir un compromiso debe de terminarse la disponibilidad presupuestal, ya que de lo contrario se deducirán las responsabilidades del caso.

3.5 Valor de Sales de Rehidratación Oral  
3.5.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la

solicitud hecha por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, según punto OCTAVO, inciso 8.2, del Acta No.43-92, de sesión celebrada por la Junta Directiva el 4 de noviembre de 1993, relacionada con el Convenio de Cooperación Técnica, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, en Oficio No.0196, ACORDO: Autorizar el valor de Q.0.60 cada sobre de 27.9 gramos de las Sales de Rehidratación Oral al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, recomendando a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que en el contrato, se condicione que el valor de tales productos sean mediante Orden de Compra y Pago emitida a favor de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.



3.6 PRORROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

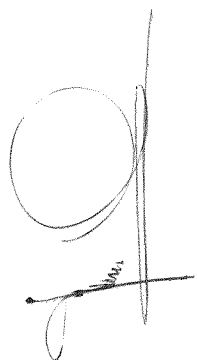
El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud de prórroga de licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 1994, presentada por el Licenciado OSCAR HUMBERTO LOPEZ ALVAREZ,; y al respecto ACORDO: autorizar la prórroga de licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 1994, del Licenciado OSCAR HUMBERTO LOPEZ ALVAREZ.

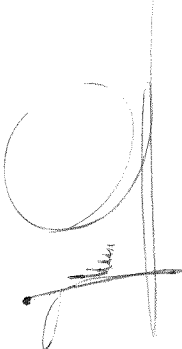
3.7 Aprobación de Proyectos pendientes a ejecutarse con el Plan de Inversión 1994.

El Consejo Superior Universitario conoció el informe presentado por la Comisión de Extensión Universitaria, en relación a los proyectos de inversión pendientes de



aprobación; asimismo escuchó las explicaciones presentadas sobre dichos proyectos de parte del Jefe de la División de Servicios Generales, los que dieron lugar a una amplia deliberación, al respecto y al final ACORDO: La eliminación de algunos proyectos y la disminución del monto asignado a otros, quedando en definitiva la aprobación de los mismos de la manera siguiente: Mantenimiento de Edificios, Electricidad, Iluminación de paradas de buses, techadas y de pasos cubiertos localizados dentro de la Ciudad Universitaria, Q25,000.00; Remodelación, acometida eléctrica del edificio CALUSAC-IIME, Q20,000.00; Materiales y Repuestos Eléctricos, Q170,000.00; Carpintería: Remozamiento del Salón del Consejo Superior Universitario, Q50,000.00; Librerías de la Sección del Libro Antiguo del Museo Universitario, MUSAC, Q25,000.00; Mantenimiento de Edificios, Fontanería, Mantenimiento de los sistemas hidroneumáticos de los edificios de Rectoría, Bienestar Estudiantil, Recursos Educativos, S-1, S-2, S-4, S-9, S-10, T-12, M-6 y otros edificios, Q70,000.00; Albañilería, Impermeabilización en edificios de la Universidad, se aplicará en las partes dañadas de las azoteas de los edificios M-8, T-10, T-11, S-2, S-7, S-8, S-9, Recursos Educativos y anexo al Edificio de Recursos Educativos y en otros que se detectan problemas de filtración, Q130,000.00; Construcción de cerco exterior y pavimentación de patio de los departamentos de Mantenimiento y Servicios Q30,000.00; Materiales de construcción para albañilería como: hierro corrugado y liso, cemento, alambre de amarre, arena, piedrín, azulejos, etc. que se utilizarán






para apoyar las labores rutinarias de mantenimiento en todos los edificios de la USAC, Q70,000.00; Herrería: Puertas de acceso principal a la Ciudad Universitaria, Q25,000.00; Mantenimiento de Edificios: Tabiques, Construcción de tabiques en las instalaciones del CEUR, Edificio S-11, Q25,000.00; Pintura y Limpieza de fachadas de edificios de la Ciudad Universitaria, Q80,000.00; Imprevistos y varios para atender aquellas situaciones que no pueden preverse como puede ser rompimiento de cañerías de agua, rompimiento de ventanales producto de un acto de vandalismo, Q80,000.00; Urbanización Ciudad Universitaria, Espacios abiertos, Construcción de caminos peatonales: Entre edificios S-4 y Biblioteca; entre Edificios T-13 y S-11; entre edificios S-9, S-10 y S-11; entre edificios de Biblioteca y CALUSAC, entre edificios T-9, AEU y cancha de basquet; construcción de plazas, rescatar los espacios abiertos del Area Social Humanística y Médica, area de edificios S-9, S-10 y S-11, Q130,000.00; Urbanización Ciudad Universitaria, Señalización vía perimetral Ciudad Universitaria, Q25,000.00; Areas verdes y jardines, Q20,000.00; Mobiliario Urbano, Mejoramiento de la Iluminación de sectores que es deficiente, Q145,000.00; Instalaciones Deportivas: Filtros nuevos para piscina olímpica de la Ciudad Universitaria, Q55,000.00. Desarrollo del Sistema de Informática e Información de la Universidad, introducción de sistemas modernos de fibra óptica, Q935,226.00.

3.8 Autorización para reinvertir las inversiones que se tienen actualmente en CENIVACUS

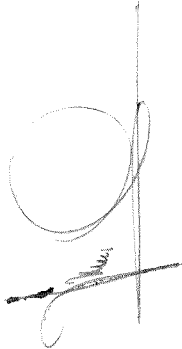
El Consejo Superior Universitario, habiendo tenido a la vista

la solicitud de la Dirección General Financiera, respecto al vencimiento de las Inversiones en valores del Banco de Guatemala y después de haber escuchado la exposición del Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa, Director General Financiero, ACORDO: autorizar a la Dirección General Financiera y al Plan de Prestaciones, para que en la medida que vayan venciendo las Inversiones en el Banco de Guatemala, se coloquen a un plazo hasta de ciento ochenta días y a una tasa no menor del 16% de interés. En el caso de que las tasas pasivas de interés de los diferentes Bancos del Sistema y Financieras reguladas, fueren mayores que las que ofrezca el Banco de Guatemala, podrá invertir en valores de primera clase de tales Instituciones, a tasas superiores a las que fije el Banco de Guatemala.



3.9 Modificación del Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No.18-94 del Consejo Superior Universitario  
El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud de la Dirección General Financiera, para que sea modificado el Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No.18-94, de la sesión celebrada por este Consejo el 11 de mayo de 1994, relacionado con la reforma al Artículo 7o. del Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos; y al respecto ACORDO: Modificar la literal a) del artículo 7o. del Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos, el cual queda en la forma siguiente: "a) La Universidad pagará una cuota mensual equivalente al once dos décimos por ciento (11.2%), del total de sueldos que devenguen sus trabajadores;..."

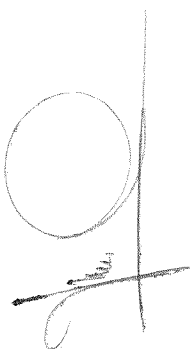
CUARTO: Proyecto de Integración de las Secciones Departamentales a los Centros Regionales Universitarios



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el documento relacionado con la integración de las Secciones Departamentales a los Centros Regionales, enviado por el señor Decano de la Facultad de Humanidades, así como la solicitud de algunos Miembros del Consejo para que el mismo sea conocido en la presente sesión; y **CONSIDERANDO:** que el documento antes dicho no reúne las características de un proyecto de integración de las Secciones Departamentales a los Centros Regionales Universitarios, que es lo que le fuera solicitado al indicado Decano en el Punto VIGESIMO, del Acta No.06-94, de la sesión celebrada el 23 de febrero de 1994, **CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo expuesto el documento en mención no permite que este Consejo pueda emitir una resolución definitiva en relación con el caso mencionado, **ACORDO:** 1o. Dar por recibido el informe enviado por el señor Decano de la Facultad de Humanidades. 2o. Solicitar a la Coordinadora General de Planificación que en un plazo de ocho días contados a partir de la fecha de recepción de la transcripción del presente punto, presente un proyecto completo que contenga la propuesta de resolución al problema de la integración de las Secciones Departamentales a los Centros Regionales Universitarios. 3o. Una vez recibido el proyecto anterior, se encarga a la Secretaría General lo traslade a los Consejos Regionales de los Centros Regionales Universitarios y a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades para que dentro del plazo improrrogable del

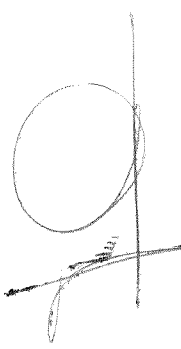
término de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la transcripción de presente punto, emitan opinión trasladándola a conocimiento de este Consejo, a efecto de que pueda tomar una decisión al respecto.

QUINTO: Solicitud del Doctor JULIO CESAR MONTENEGRO LEIVA y la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades



El Consejo Superior Universitario tuvo a la vista la solicitud del Doctor JULIO CESAR MONTENEGRO LEIVA, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas ante el mismo, y la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades contenida en el Punto DECIMO QUINTO, inciso 15.2. del Acta No.9-94, de sesión celebrada el 12 de abril de 1994: relacionadas con la revisión a la Declaración del Impuesto sobre la Renta que realizan en esta Institución Auditores del Ministerio de Finanzas Públicas; y al respecto ACORDO: 1o. Instruir a la División de Administración de Personal para que las retenciones del Impuesto sobre la Renta que realiza a los trabajadores de la Universidad de San Carlos, lo haga con la más alta responsabilidad y la seriedad debida, a efecto de que no vuelva a ocurrir la molesta situación por la que atraviesan los indicados trabajadores en relación con la inexactitud de su Declaración derivada de la falta de seriedad de esa División en cuanto a la actividad que le corresponde como agente retenedor. 2o. Encargar a la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento que dialogue con el Viceministro de Finanzas Públicas, a efecto de plantearle la problemática existente en relación con la Declaración del Impuesto sobre la Renta.

SEXTO: Solicitud del Sindicato de Trabajadores de la -  
Universidad de San Carlos de Guatemala respecto  
al reajuste salarial



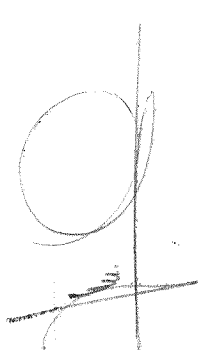
El Consejo Superior Universitario escuchó en audiencia a los siguientes Miembros Directivos del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala: Licenciado Efraín Santizo, Secretario General, Felipe Lobos, Francisco Cruz, René Calí, Danilo Arias, Elfido Chacón y Víctor López; quienes se refirieron al reajuste salarial recientemente acordado por este Consejo. Luego de su intervención, los señores indicados se retiraron del salón. A continuación el Consejo Superior Universitario entró a deliberar sobre la solicitud de modificación al porcentaje del 8.33 ya otorgado y **CONSIDERANDO:** Que las condiciones socio-políticas y económicas imperantes en el país, han causado el deterioro del salario real de los trabajadores universitarios; **CONSIDERANDO:** Que las políticas salariales, aprobadas por este Consejo, tienen entre sus lineamientos el resarcir la disminución del poder adquisitivo del salario, sin desvirtuar los fines y programas de la Universidad; **CONSIDERANDO:** Que en el informe rendido por la Comisión nombrada por este Consejo, para el análisis del Estudio Actuarial del Plan de Prestaciones realizado en 1993, recomienda el incremento de las tasas de cotización a fin de que cada vez sean más realistas, lo cual permitirá cubrir adecuadamente todas las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores universitarios. Como producto de este Estudio Actuarial, se le otorgó un aporte extraordinario al Plan de Prestaciones en el año 1993, por un valor de Tres Millones Trescientos Seis Mil Noventa y Un Quetzales exactos (Q.3,306.091.00); **CONSIDERANDO:** Que la situación financiera de la Universidad

se ha visto seriamente afectada por el atraso en el pago de las cuotas mensuales correspondientes al Aporte Constitucional del cinco por ciento (5%), lo cual limita otorgar un incremento salarial mayor, sin poner en peligro la liquidez financiera de la Universidad, que daría como resultado la imposibilidad de cancelación de sus obligaciones contractuales; **CONSIDERANDO:** Que la posición de Caja de la Universidad de San Carlos, no permite otorgar un reajuste salarial mayor que el otorgado, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1o. Ratificar el porcentaje de incremento salarial otorgado a las cuotas/hora/diaria/mes, integradas en el Punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta No.18-94. 2o. Modificar lo resuelto en el Punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta No.18-94 de la sesión celebrada el 11 de mayo de 1994, en el sentido de que tal porcentaje (8.33%) acordado, **entrará en vigencia a partir del 1 de abril de 1994.** 3o. Acordar que en el futuro los reajustes salariales se efectúen en forma integral con las aportaciones al Plan de Prestaciones, tanto laboral como patronal, a fin de garantizar la adecuada cobertura de las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores universitarios. 4o. Autorizar a la Dirección General Financiera para que efectúe las operaciones presupuestales que corresponda y a la División de Administración de Personal, que efectúe los ajustes de salarios aprobados, a efecto de que los meses de abril y mayo de 1994, se cubran durante el mes de junio de 1994.

SEPTIMO: Solicitud de Profesores Titulares de la Carrera de Trabajo Social Rural del Centro Universitario de Occidente, respecto a su Titularidad

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Opinión

No.92-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la solicitud de Profesores Titulares de la Carrera de Trabajo Social Rural del Centro Universitario de Occidente, para que se les otorgue Titularidad con derecho a elegir y ser electos; y al respecto ACORDO: Que en virtud de que los solicitantes actualmente reúnen los requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, reconocerlos el derecho de elegir y ser electos, a los siguientes profesores titulares: MARIA AMALIA SUM DE XUYA, AURA MARINA RODAS Y RODAS, CARLOS A. RAMIREZ MORALES, VICTOR HUGO ALVARADO VASQUEZ y TOMASA L. DE LEON CABRERA.



OCTAVO: Solicitudes de inscripción extemporánea en el Programa de Especialidades Clínicas

El Consejo Superior Universitario entró a conocer solicitudes de inscripción extemporánea en el Programa de Especialidades Clínicas presentadas por los Doctores RONY VLADIMIR BOLAÑOS, CAROL EDWIN GALVEZ y JOSE MARIA RUBEN HERNANDEZ; y al respecto ACORDO: Autorizar la inscripción solicitada.

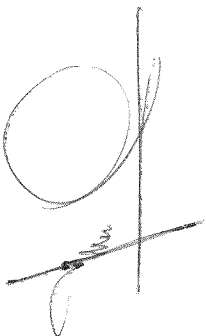
NOVENO: Pago de sueldos del Arquitecto DIEGO ROBLES y el Diseñador Gráfico LUIS ROBERTO QUIÑONEZ

El Consejo Superior Universitario conoció la Opinión No.049-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a la solicitud de la Agencia de Tesorería de la Facultad de Arquitectura para que se opine jurídicamente sobre la forma correcta de hacer efectivo el pago de sueldos del Arquitecto DIEGO ROBLES y el Diseñador Gráfico LUIS ROBERTO QUIÑONEZ; y al respecto ACORDO: 1o. Que los Miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura deberán reintegrar a



prorrata la suma de dinero pagada en forma indebida; para los efectos, el Departamento de Auditoría Interna deberá realizar las acciones que dentro de su campo específico le corresponda ejecutar, entre las que se encuentra el cobro respectivo.

2o. Se amonesta seriamente a cada uno de los Miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura participantes en la sesión o sesiones en que se acordó por el Organo de Dirección de esa Unidad Académica, la contratación y pago a los indicados profesionales.



DECIMO: Solicitud de inscripción en la Maestría en Docencia Universitaria de la Facultad de Humanidades, Sección Quetzaltenango, del Licenciado JORGE THOMAS MARIZUYA ESCOBAR

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud presentada por el Licenciado JORGE THOMAS MARIZUYA ESCOBAR, para que se le autorice inscripción para el presente año, en la Maestría en Docencia Universitaria de la Facultad de Humanidades, Sección Quetzaltenango. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Acceder a la solicitud de inscripción del **Licenciado JORGE THOMAS MARIZUYA.**

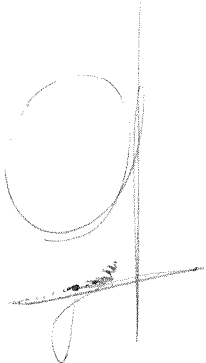
DECIMO PRIMERO: INFORMES  
11.1 Del señor Rector:

El Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala informa a los señores miembros del Consejo Superior Universitario, lo siguiente: -----

11.1.1 Que falleció la mamá de la Licda. Rosa Guadalupe Montes De Oca León, Representante del Colegio de Abogados y Notarios y, el papá del Lic. Luis Obdulio López Meza, Representante del Colegio de Economistas, Contadores

Públicos y Auditores y Administradores de Empresas. Al respecto el Honorable Consejo Superior Universitario, por este medio, se une a su pesar mostrándoles sus condolencias a los mencionados profesionales y a sus distinguidas familias.

11.1.2                   Que del 18 al 20 de mayo del año en curso se realizó la XLVIII Reunión del Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina -UDUAL-. El Rector asistió en su carácter de Vicepresidente del Consejo. La agenda de la reunión incluyó además de los informes de los directivos, la designación de Vocales Titulares y Suplentes de Desarrollo Institucional, Propuesta de nuevos responsables y sedes de conferencias y taller de desarrollo institucional, candidaturas a premios convocados por la UNESCO sobre la enseñanza de derechos humanos y educación por la paz. Se decidió proponer al Doctor Leopoldo Zea para el Premio sobre Derechos Humanos, mecanismos para enriquecer las bases de datos de la UDUAL; proyecto para el desarrollo del Sistema de Información Biblio Hemerográfico de la UDUAL; solicitudes de afiliación y asuntos generales, destacan de la organización de una reunión con directivos del BID para el mes de noviembre de 1994, oportunidad que se considera muy valiosa para la equitativa valoración y prioridad que debe dársele a la Educación Superior. Por parte del Rector de la USAC, tal como fuera solicitado previamente por la Comisión para la Conmemoración del Cincuentenario de la Autonomía Universitaria, se planteó la posibilidad de una reunión de UDUAL en Guatemala, previo al 11 de diciembre de 1994. Asimismo, que la primera reunión de la Comisión de Autonomía Universitaria de la Unión celebrará en Guatemala su primera



reunión técnica. Al respecto, se decidió por unanimidad acceder a la solicitud de la USAC, quedando pendiente realizar las reuniones en la segunda y tercera semana del mes de noviembre del año en curso. En otro orden de ideas, se deberá realizar por la Vicepresidencia de la UDUAL, lo siguiente: -Carta de Recordatorio a los Rectores de las universidades de Centro América, que estén atrasados en sus pagos a UDUAL. - Dar a conocer el Premio UDUAL, en el entendido que se podrá recibir propuestas un (1) mes más tarde. - Dar Publicidad a la Beca UDUAL. - Revisar documento y aspectos de Postgrado. - Localizar personas con experiencia en Investigación. - Preparar Reunión del Consejo Ejecutivo 2 - 3 semanas de noviembre. - UDUAL prepara reunión de trabajo con el BID para noviembre de 1994. - La reestructuración de la UDUAL y modificación de sus estatutos, aprobados en Buenos Aires los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 1992 durante la XI Asamblea, son el resultado de llevar a la práctica la descentralización de funciones y de programas de la Unión, en correspondencia con la situación regional y mundial actual. Este resultado es el desarrollo de la Declaración de Quito. - Orientación y un mayor servicio de la UDUAL para dar una nueva orientación y un mayor servicio de la UDUAL a las universidades latinoamericanas.

11.1.3                   Que la Asociación Guatemalteca Pro-Defensa del Medio Ambiente -APRODEMA- ha solicitado a esta Rectoría se haga llegar a los Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario copia de la Propuesta para la Solución del Caso de la Empresa CELGUSA por medio de una negociación justa, equitativa y correcta que fuera enviada a la Ministra de Finanzas Públicas.

11.2 Del Decano de la Facultad de Odontología.

El Dr. Jorge Martínez Solares, Decano de la Facultad de Odontología, por medio de la Ref.F.O.D. 224/94, de fecha 25 de mayo del presente año, da respuesta al requerimiento que le fuera formulado por el Consejo Superior Universitario, vía la Secretaría General, según consta en la Ref. R.710-94 de fecha 19 de mayo de 1994.

11.3 Del Decano de la Facultad de Agronomía.

El Ing. Agr. Efraín Medina Guerra, Decano de la Facultad de Agronomía, a través de la Secretaría de esa Unidad Académicas, con Visto Bueno de él, transcribe a este Consejo el numeral 5o., del Punto QUINTO, del Acta No. 19-94, de la sesión celebrada el 18 de mayo de 1994, y que contiene las Actas Administrativas de esa Facultad numeradas del número 301 al 306, en las cuales consta el comportamiento en la asistencia a sus labores del personal administrativo, de servicios y de campo, durante el periodo comprendido del 17 al 24 del presente mes. La información rendida pasa a formar parte de la documentación de la presente acta.

11.4 Del Secretario General.

El Dr. Marco Antonio Quezada Díaz, Secretario General, informa lo siguiente:-----

11.4.1 Que se recibió por parte de la Asociación de Estudiantes Universitarios -AEU-, dos Oficios con fecha 23 de mayo de 1994. El primero de ellos solicitando se acceda a la petición del personal administrativo en el sentido de que se dé un incremento del 13%; el segundo solicitando se

resuelva favorablemente la petición de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos -AJUSAC-.

11.4.2 Que con fecha 19 de mayo de 1994, envió FAX al Ing. Agr. Jenner Escobar, Director del Centro Universitario de Nor-Occidente -CUNSUROC-, solicitándole un informe sobre el rendimiento académico del Técnico Universitario JOSE MANUEL CHAVEZ MALDONADO, quien se encuentra becado en dicho Centro Universitario, ya que en caso contrario el Consejo Superior Universitario no conocerá la Solicitud de Prórroga.

11.4.3 Que por medio de la Ref. R. 714-94, de fecha 23 de mayo de 1994, le solicitó al Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Presidente del Colegio de Ingenieros de Guatemala, la sede de dicho Colegio, a fin de llevar a cabo sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario, a lo cual se obtuvo respuesta afirmativa, tanto del Presidente como del Gerente del citado Colelgio.

DECIMO SEGUNDO: Constancias de Secretaría.

Esta Secretaría deja constancia de:-----

a) Que el día de hoy requirió al Consejo Superior Universitario que se modificaran las fechas de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias aprobadas por este Alto Organismo en el Acta No. 15-94, de sesión celebrada el 27 de abril de 1994, pidiendo se excluya de dicho calendario la correspondiente al 31 de mayo de 1994, habiéndose accedido a lo solicitado. -----

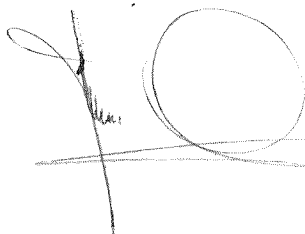
b) Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión: (9:10): Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Dr. Rolando Waldemar Castañeda Lemus, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Dr. Alfredo Fernández Gradis, Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill,

Sra. Cristel Bernarda Ruiz Bode, Lic. Jaime Fernando Pineda Sosa, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz.-----  
c) Que luego llegaron: (9:15): Lic. Miguel Angel Lira Trujillo; (9:16): Lic. José Arturo Sierra González; (9:17): Dr. Julio César Montenegro Leiva; (9:20): Ing. Julio Ismaél González Podszueck, Ing. Agr. Efraín Medina Guerra; Arq. Julio René Corea y Reyna; (9:35): Lic. Luis Obdulio López Meza; (9:45): Dr. José Alfredo Gálvez Cárdenas, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Arq. Luis Roberto Leal Paz; (9:50): Lic. Juan Francisco Flores Juárez, Licda. Rosa Guadalupe Montes de Oca León, Ing. Agr. Carlos René Fernández Pérez; (10:00): Lic. Luis Antonio Menéndez; (10:05): Ing. Agr. Marino Barrientos García; (10:07): Arq. Carlos Enrique Martini Herrera, (10:08): Sr. Rogelio David Castillo Cárcamo; (10:10): Dr. José Roberto Urrutia Guerrero; (10:12): Srita. Irayda Mirtala Ruiz Bode; (10:21): Lic. Gilberto Batres Paz; (10:45): Licda. Clemencia Gálvez de Avila; (10:50): Dr. Jorge Martínez Solares, Lic. Carlos Francisco Guerra Obando, Dr. Jorge Solares Aguilar; (11:20): Lic. Edgar Mauricio García Rivera; (11:27): Sr. Héctor Waldemar Barrera Palma; (11:32): Ing. Minor Estuardo López Barrientos.-----

d) se excusó por no asistir a la sesión: Sra. Myrna Lissette Pérez Arreola de Paz.

Se dió por terminada la sesión, a las dieciseis horas, del mismo día y en el mismo lugar de su inicio, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.

MAQD/ovdc.

A handwritten signature and initials, possibly 'MAQD', written in dark ink. The signature is stylized and includes a large circular flourish.